



VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0445
RADICADO N° 2021-0017-00

Se acepta la renuncia que la abogada Liliana Ruíz Garcés, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (anexo 21 C01Principal) teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según se manifiesta en el mismo escrito de renuncia (anexo 32 C01Principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 07 fijado en la página web de la Rama Judicial el 01 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7093b455972d7e3b4db1a54d29739b701ed4e6d4b1f41caf97199300e24a4ee**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>